



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **774** -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura **29 DIC. 2021**

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 1883-2021/GRP-CR, de Sesión Extraordinaria N° 35-2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 457, Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Presupuesto del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31365, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos contenidos en el Aplicativo Web "Módulo de Programación Multianual" en la fase de aprobación, según Comunicado N° 020-2021-EF/50.01 Pautas para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 asignándole al Gobierno Regional del Departamento de Piura, la suma ascendente a **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1883-2021/GRP-CR, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2022 del Gobierno Regional del Departamento de Piura;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2022, y según los alcances del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" en su artículo 31 corresponde al Titular del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura, promulgar su Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, debe ser promulgado por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos; y, en el uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **774** -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **29** DIC. 2021

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura, por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORIA DEL GASTO	(En Soles)
Gastos Corrientes	1 757 633 057,00
Gastos de Capital	630 920 855,00
Servicio de la Deuda	17 000 000,00
TOTAL	2 405 553 912,00

El desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se detalla en el **Anexo 2: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos"**, contenido en el Aplicativo Web "Módulo de Programación Multianual" en la fase de aprobación, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(En Soles)
Recursos Ordinarios	1 723 309 682,00
Recursos Directamente Recaudados	19 638 153,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	201 514 086,00
Donaciones y Transferencias	37 670,00
Recursos Determinados	461 054 321,00
TOTAL	2 405 553 912,00





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

774

-2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 DIC. 2021

El desagregado de Ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Partidas y Fuente de Financiamiento, se presenta en el **Anexo 1: Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas**, contenido en el Aplicativo Web "Módulo de Programación Multianual" en la fase de aprobación, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme se detalla en el **Anexo 3: "Estructura Programática"** (a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto y Actividad/Obra/Acción de Inversión) y en el **Anexo 4: "Estructura Funcional"** (a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional), contenidos en el Aplicativo Web "Módulo de Programación Multianual" en la fase de aprobación, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y sus homólogos de las Unidades Ejecutoras conformantes del Gobierno Regional del Departamento de Piura, son responsables del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Gastos e Ingresos establecidos en los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública, del Ministerio de Economía y Finanzas; así como a la Contraloría General de la República. Asimismo, a las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



APROBACIÓN INSTITUCIONAL
LEY N° 31365 PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS GASTOS
 (En Soles)

ANEXO 2

SECTOR : 00 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 EJECUTORA : 004 REGIÓN PIURA - PROYECTO ESP CHIRA PIURA (1141)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES CATEGORÍA GASTO TIPO TRANSACCIÓN / GENÉRICA DE GASTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5 RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL
PROGRAMAS PRESUPUESTALES						
0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRÍCOS PARA USO AGRIARDO			634,885			634,885
2.317430 REHABILITACION DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL DE DERIVACION DANIEL ESCOBAR (DESDE KM 0+000 HASTA KM. 25+200)			611,893			611,893
6 GASTOS DE CAPITAL			23,237			23,237
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			23,237			23,237
2.512575 REHABILITACION DE CAMINO DE MANTENIMIENTO, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA			587,628			587,628
6 GASTOS DE CAPITAL			207,628			207,628
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			63,028			63,028
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			13,088			13,088
0860 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES			13,088			13,088
2.317435 REHABILITACION DEL CRUCE D-2860 DEL RVO CHINA (DEL KM 1+000 AL KM 1+300)			13,088			13,088
6 GASTOS DE CAPITAL			13,088			13,088
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			13,088			13,088
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	10,879,671	1,180,000			7,572,973	28,564,648
2.003270 GESTION DE PROYECTOS	10,879,671	1,180,000			7,572,973	28,564,648
6 GASTOS DE CAPITAL					7,572,973	7,572,973
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	19,879,671	1,180,000			7,572,973	28,552,648
2.377455 REHABILITACION DE LA PROTECCION DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL MIGUEL CHECA - SECTOR SANTA VICTORIA (DESDE KM 5+000 HASTA KM. 5+600)			12,080			12,080
6 GASTOS DE CAPITAL			12,080			12,080
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			12,080			12,080
RESUMEN POR UNIDAD EJECUTORA						
6 GASTOS DE CAPITAL	19,879,671	1,180,000	845,860		7,572,973	28,159,513
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	19,879,671	1,180,000	845,860		7,572,973	28,159,513
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	19,879,671	1,180,000	845,860		7,572,973	28,159,513

